

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD ATLÁNTICO

Señor Juez, doy cuenta a usted que, dentro de la presente tutela, informándole que ha sido asignada por las formalidades del reparto, siendo del caso conferir trámite correspondiente. Sírvase Proveer.

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, once (11) de septiembre de dos mil veinte (2.020)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA.
Radicación: 08758-3112-001-2020-00254-00.
Accionante: CENON CARABALLO CAICEDO.
Accionado: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD.

I. OBJETO DE DECISION

El señor CENON CARABALLO CAICEDO, a través de apoderado judicial, presenta acción de tutela en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD, por la presunta trasgresión de su derecho fundamental de petición.

Realizado el estudio preliminar, se observa que la presente acción de tutela reúne los requisitos legales, por lo que se procederá a avocar el conocimiento de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela impetrada por CENON CARABALLO CAICEDO, en contra del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD.

SEGUNDO: OTORGASE al **accionado**, para que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, rindan el informe sobre los hechos señalados por el accionante, pidan y aporten las pruebas que pretenda hacer valer a su favor, dando así cumplimiento al derecho de Defensa; advirtiéndoles que si este informe no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

TERCERO: Téngase como prueba las documentales aportadas.

CUARTO: Notifíquese de este auto a todos los intervinientes y al Defensor del Pueblo con sede en Barranquilla.

QUINTO: RECONOCER personería al Dr. ANDRES FELIPE ALVAREZ ARROYO, como apoderado de la parte accionante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ

Firmado Por:

**GERMAN EMILIO RODRIGUEZ PACHECO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b95ab9e3030b74f63638a936552c6d0a90f9f39bf0865dbe62aab6ba91cb5b29

Documento generado en 11/09/2020 02:10:56 p.m.